

Ayuntamiento de Val de San Vicente: Don Miguel Ángel González Vega.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo: Don Severiano Ballesteros Lavín.

—Secretario: Secretario del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria.

Corresponde al Consejo del Consorcio las competencias señaladas en el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Colindres, 10 de enero de 2008.—El presidente del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, José Ángel Hierro Rebollar.

08/916

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Resolución de nombramiento de personal eventual

Esta Alcaldía, con fecha 28 de diciembre de 2007, ha adoptado resolución que resulta del siguiente tenor:

Resolución de la Alcaldía de fecha 174/2007, de 28 de diciembre.

Doña Sara Cuesta Gandarillas, solicita su cese en el puesto de trabajo de encargada del Centro Avanzado de Comunicaciones, con fecha 31 de diciembre de 2007, que venía desempeñando como personal eventual (funcionario de empleo), por motivos personales.

Debido a que dicho puesto de trabajo coincide, en horario, básicamente, con el puesto de Encargado de la Biblioteca Municipal, y en tanto no se modifique la plantilla de personal vigente, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar a doña María Angeles Cobo Mantecón, para ocupar el puesto de trabajo de Encargada del Centro Avanzado de Comunicaciones, acumulándose el mismo al que viene desempeñando de Encargada de la Biblioteca Municipal, a partir del día 1 de enero de 2008, con una dedicación de 4 horas los martes, miércoles, jueves y viernes y 5 horas los sábados y una retribución de 6.147,25 euros anuales, pagadera en 14 mensualidades iguales, quedando sometido al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto a nombramiento y cese.

Segundo.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y cesará, en todo caso y de forma automática, cuándo el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.- Publíquese este nombramiento en el BOC con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Penagos, 23 de enero de 2008.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

08/1231

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2008 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del RD 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Manuel Sañudo Sainz, para los días 31 de enero y 1 de febrero de 2008, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la alcaldía-presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 24 de enero de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.

08/1223

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación de las bases para la provisión mediante funcionario interino de plazas de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General.

BASES DE LA CONVOCATORIA

BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE FUNCIONARIO INTERINO DE PLAZAS DE LA SUBESCALA DE ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una lista de espera que servirá para cubrir necesidades urgentes de personal en plazas de administrativo de Administración General (Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1), en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en tanto se considere adecuada la presente convocatoria.

1.2.- Al titular de cada plaza le incumbirá el desempeño de las funciones que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente de aplicación y deberá utilizar los medios técnicos que facilite la Corporación para el desempeño de su trabajo.

1.3.- La jornada y horario de trabajo será el establecido para las oficinas municipales, quedando condicionado a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupará, pudiendo ser modificado, incluyendo la posibilidad de realizar la jornada en horario de mañana y tarde, según las necesidades del Servicio.

1.4.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, el R.D. Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las bases de esta convocatoria.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.6.- En la fase de concurso, que no será eliminatoria, se valorarán, conforme a la Base 7, los servicios efectivos prestados, debidamente justificados.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un cuestionario de 80 preguntas, cada una de las cuales aparecerá con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una se considerará válida. El cuestionario versará sobre todas las materias del programa contenido al final de las presentes Bases (parte primera y segunda).

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos, a decisión del Tribunal Calificador, durante un tiempo máximo de tres horas, rela-